



INFORME DE SECRETARIAL. 2015-00381-00. Villavicencio, 24 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez. *Sírvase proveer.*

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, 03 SEP 2021.

1.- **Obedézcase y cúmplase** lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial mediante auto del 19 de marzo de 2021, que confirmó la providencia proferida por este Juzgado el 11 de junio de 2019.

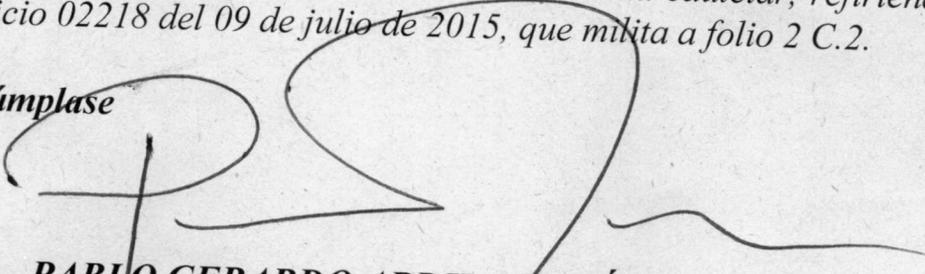
2.- Por secretaría, **procédase** a la liquidación de costas y agencias en derecho. En primer lugar, **inclúyanse** en la liquidación por concepto de agencias en derecho y a cargo del acreedor VICTOR MANUEL SANCHEZ PEREZ, el equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, o lo que es lo mismo, la suma de **\$908.526**, provenientes de la solicitud de inventarios adicionales que fuese negada mediante auto emitido en audiencia del 11 de junio de 2019¹, confirmado por el ad quem.

En segundo lugar, **inclúyanse** en la liquidación por concepto de agencias en derecho y a cargo del mismo acreedor, la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, de **\$1'817.052**, la cual fuese fijada por el H. Tribunal Superior en proveído del 19 de marzo de 2021². Ambas sumas a favor de los demás intervinientes de este juicio sucesorio, de conformidad con el art. 365 y 366 del CGP y en concordancia el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho". La liquidación en cita **deberá hacerse de forma concentrada** con las agencias en derecho señaladas por el Superior.

3.- Por ser procedente la solicitud de la abogada OLGA CAPOTE HERRERA³, por Secretaría **corrijase** el oficio por el que se levantó medida cautelar, refiriendo que se cancela el oficio 02218 del 09 de julio de 2015, que milita a folio 2 C.2.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO
No. <u>077</u>	del
<u>06 SEPTIEMBRE 2021</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ	
Secretaria	

¹ Vuelto del folio 23, C.9.

² Folios 4 a 10 Cuaderno apelación

³ Folios 46 a 47 C.7.